

**CIRCULAR
CNBS No.078/2009**

**EMISORES DE VALORES,
BOLSA CENTROAMERICANA DE VALORES, S.A.,
ASOCIACIÓN DE CASAS DE BOLSA Y AFINES,
FITCH CENTROAMÉRICA, S.A., y SOCIEDAD
CLASIFICADORA DE
RIESGO HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**
Toda la República

Señores:

El infrascrito Secretario a.i. de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución No.1754/24-11-2009 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN No.1754/24-11-2009.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 184 de la Ley de Mercado de Valores establece que los valores representativos de deuda que emitan las sociedades mercantiles por oferta pública en serie y con plazos superiores a un año, deben ser objeto de clasificación permanente por parte de una sociedad clasificadora de riesgo.

CONSIDERANDO: Que a la fecha existen siete (7) emisiones de deuda que cumplen lo señalado en la Ley de Mercado de Valores.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución 615/15-06-2004 del 15 de agosto de 2004, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros autorizó a FITCH CENTROAMÉRICA, S.A. funcionar como sociedad clasificadora de riesgo a través de su sucursal en el país.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución 1047/26-08-2009 del 26 de agosto de 2009, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros autorizó el establecimiento de la sociedad clasificadora de riesgo SOCIEDAD CLASIFICADORA DE RIESGO HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (SC RIESGO HONDURAS, S.A.). Dicha Sociedad dio cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en junio de 2009, por lo cual se encuentra inscrita en el Registro Público del Mercado de Valores desde el 1 de julio de 2009.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 34 del Reglamento de Sociedades Clasificadoras de Riesgo aprobado mediante Resolución 142/04-02-2003 establece que las personas que contraten los servicios de sociedades clasificadoras únicamente podrán recibir servicios de ella por un período máximo de doce (12) meses, y al existir dos Sociedades clasificadoras de riesgo en Honduras se hace necesario requerir el cumplimiento de este artículo.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 13, numeral 2) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 184 de la Ley de Mercado de Valores; y, 34 del Reglamento de Sociedades Clasificadoras de Riesgo; en sesión del 24 de noviembre de 2009;

RESUELVE:

1. Requerir a las instituciones emisoras de valores con emisiones vigentes inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 34 del Reglamento de Sociedades Clasificadoras de Riesgo, procedan a contratar los servicios de una nueva sociedad clasificadora de riesgo debidamente autorizada para operar en Honduras, a partir del 1 de enero de 2010.
2. La nueva sociedad clasificadora de riesgo debidamente inscrita en el Registro Público del Mercado de Valores deberá remitir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de los respectivos contratos, copia de los mismos.
3. Comunicar la presente Resolución a los emisores de valores con emisiones vigentes inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores, a la BOLSA CENTROAMERICANA DE VALORES, S.A., ASOCIACIÓN DE CASAS DE BOLSA Y AFINES (CAHBOLSA), FITCH CENTROAMÉRICA, S.A. y SOCIEDAD CLASIFICADORA DE RIESGO HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, para los efectos legales correspondientes.
4. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **JOSE LUIS MONCADA R.**, Presidente, **DANIEL BARAHONA**, Secretario a.i.”.

Atentamente,

DANIEL BARAHONA
Secretario a.i.